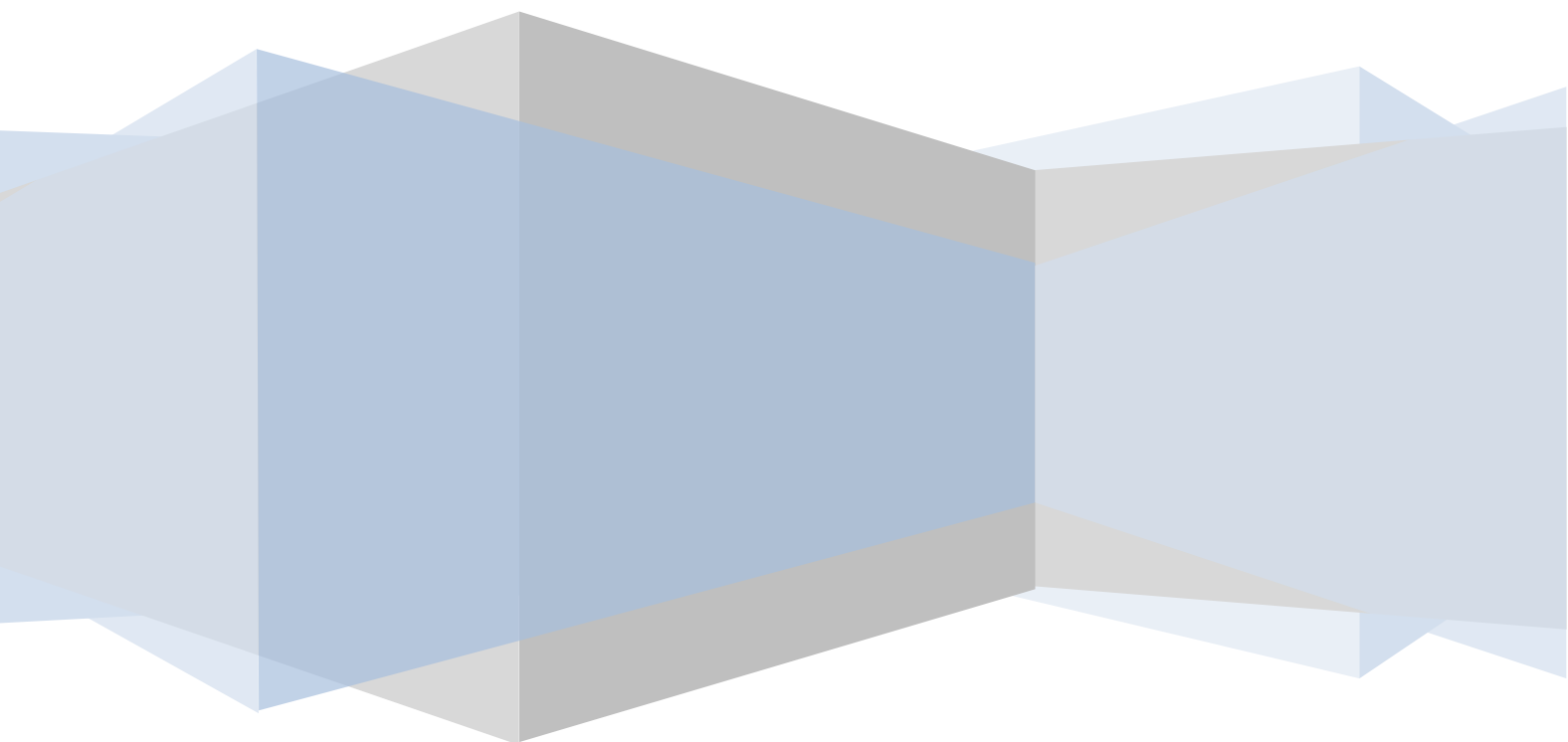


**PLAN ANUAL DE ACTUACIONES
INSPECTORAS
SERVICIO DE INSPECCIÓN
UNIVERSIDAD DE BURGOS
CURSO ACADÉMICO 2010/2011**





ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVOS	3
III. PLAN DE ACTUACIONES INSPECTORAS DEL CURSO 2010/2011	4
IV. OTRAS ACTIVIDADES	6



I.- INTRODUCCIÓN

El Reglamento del Servicio de Inspección de la Universidad de Burgos, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día de 16 de diciembre de 2010 (BOCyL nº 1 de 3 de enero de 2011) establece en su artículo 13.1 que las actuaciones del Servicio de Inspección estarán sujetas al principio de planificación sometiéndose a un Plan Anual de Actuaciones Inspectoras, que reflejará las actuaciones ordinarias previstas para cada ejercicio.

El citado Plan se corresponderá con el curso académico, pudiendo subdividirse su ejecución en dos fases semestrales e incluirá los programas, actividades, objetivos y, en su caso, Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que serán objetos de controles ordinarios a lo largo del año, así como los criterios a seguir en dichas inspecciones.

En tal sentido, el artículo 14 del Reglamento establece que, para cada curso académico, el Director del Servicio de Inspección elaborará un Plan de Actuaciones Inspectoras para su aprobación por el Rector.

Para cumplir este mandato, se elabora el presente Plan de Actuaciones Inspectoras correspondiente al curso 2010/2011.

II.- OBJETIVOS

La reciente creación del Servicio de Inspección y lo avanzado del curso académico suponen un condicionante relevante a la hora de planificar y prever las actuaciones del Servicio de Inspección para el curso 2010/2011. A la vista de esta situación se establecen los siguientes objetivos para este Plan de Actuaciones Inspectoras:

- A) Información y conocimiento del Servicio de Inspección. En esta primera fase de implantación se hace preciso dar a conocer a la comunidad universitaria la naturaleza, finalidad y objetivos de la Inspección en orden a que ésta desarrolle sus funciones y actividades en un clima de colaboración y compromiso.
- B) Formación. Las personas encargadas de llevar a cabo la actividad inspectora deben recibir la formación e información necesaria



con el objeto de desarrollar eficientemente las funciones que tienen encomendadas.

- C) Obtención de información. Resulta especialmente relevante que se establezca un proceso ágil y eficaz de obtención de la información necesaria para las actuaciones inspectoras, información que deben facilitar al Servicio de Inspección los Centros, Departamentos, Servicios y Unidades de la Universidad. Esta información servirá de base para la ejecución del Plan de Actuaciones Inspectoras.
- D) Diseño del procedimiento para la realización de actuaciones inspectoras. Es necesaria la elaboración de procesos y documentos que detallen y describan el procedimiento de realización de las actuaciones inspectoras.
- E) Ejecución del Plan de Actuaciones Inspectoras. Una vez diseñado el procedimiento se procederá a su ejecución para el segundo cuatrimestre del curso 2010/2011 con el objetivo de acreditar del correcto funcionamiento de los servicios, llevar a cabo el seguimiento, el control general y la auditoria de la actividad universitaria, en orden a la mejora de la calidad de los servicios prestados.

III.- PLAN DE ACTUACIONES INSPECTORAS DEL CURSO 2010/2011

Se distinguen actividades ordinarias y extraordinarias. Las primeras estarán previstas y determinadas en el presente Plan y las segundas, tienen carácter extraordinario, pues aunque están previstas en este Plan, no están determinadas y se realizarán a petición del Rector como consecuencia de situaciones sobrevenidas.

ACTIVIDADES ORDINARIAS

Se prevé la realización de las siguientes actividades:

- A) Estudio y análisis de los datos obrantes en SOA correspondiente a la asignación de docencia al personal docente de la Universidad, con el fin de contrastarlos con los horarios publicados en la



página web de cada Facultad o Escuela y de detectar posibles distorsiones o disfuncionalidades.

- B) Mantenimiento de las primeras reuniones con Decanos y Directores de Centro con el objeto de dar a conocer el Servicio de Inspección así como de recabar información que se estime pertinente acerca del cumplimiento de la programación académica, de las obligaciones docentes, de tutoría o asistencia al alumnado, y en su caso las obligaciones de permanencia del personal docente e investigador, así como de las obligaciones del personal de administración y servicios adscritos al Centro.
- C) Mantenimiento de las primeras reuniones con Directores de Departamento para recabar información que se estime pertinente acerca del cumplimiento y/o modificaciones en el desarrollo del Plan de Organización Docente aprobado.
- D) Diseño del procedimiento de actuación inspectora, elaborando los formularios y documentos precisos y analizando el conjunto de situaciones que pueden plantearse a la hora de realizar este tipo de actuaciones.
- E) Realización de un conjunto de visitas inspectoras durante el segundo semestre del curso 2010/2011 con el fin de verificar el cumplimiento del encargo docente por parte del personal docente. Teniendo en cuenta la reciente creación del Servicio y el resto de actividades previstas se prevé el inicio de la actividad inspectora ordinaria realizando un número de comprobaciones en torno a 50. La selección de las comprobaciones se realizará de forma aleatoria y el número de visitas será proporcional a la cantidad de créditos impartidos en cada Centro. No se incluye la docencia impartida en Centros adscritos.
Las actuaciones de comprobación o visitas se efectuarán en presencia del Decano o Director del Centro o persona en la que éste delegue, extendiéndose por el inspector las correspondientes diligencias o actas donde se haga constar los hechos relevantes derivados de la inspección, así como, en su caso, las manifestaciones de los responsables afectados,



incluyendo en todo caso, el contenido establecido en el artículo 18.1 del Reglamento del Servicio de Inspección.

Las visitas podrán complementarse con otras actividades inspectoras como petición de información, realización de entrevistas o la comprobación de los documentos que sean necesarios para hacer constar los hechos relevantes derivados de la inspección. Asimismo, se prevé la realización de actuaciones de seguimiento en relación con las incidencias detectadas, en orden a obtener y contrastar la información necesaria para dar por concluidas las actuaciones inspectoras.

- F) Al finalizar el semestre, el Director del Servicio de Inspección elaborará y presentará al Rector el correspondiente Informe de Inspección que contendrá, además de los extremos establecidos en el artículo 19.1 del Reglamento, las recomendaciones que considere convenientes para la corrección de irregularidades o incumplimientos detectados.

- G) Finalizado el curso 2010/2011, el Director del Servicio de Inspección elaborará una Memoria que presentará al Rector y que incluirá información sobre las actividades realizadas por el Servicio con el detalle que exige el Reglamento del Servicio de Inspección.

ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

Al margen de las actuaciones ordinarias propuestas en el apartado anterior, la Inspección deberá llevar a cabo cuantas intervenciones extraordinarias sean encomendadas por el Rector, a raíz de situaciones sobrevenidas e iniciativas, quejas o reclamaciones que pueda plantear cualquier miembro de la comunidad universitaria.

IV.- OTRAS ACTIVIDADES

Además de las actividades descritas en el apartado anterior del Plan, están previstas otras actividades que resulta conveniente incluir dentro del Plan de Actuaciones Inspectoras aunque no tengan una relación directa con la actividad inspectora.



IV.1.- Colaboración en el Ubu-barómetro

El Servicio de Inspección colaborará, en los términos que se establezcan, en la evaluación de la actividad docente a través de la realización de encuestas sobre los alumnos de los distintos Centros. Estas encuestas, que tendrá carácter periódico y que deberán estar hechas con muestras aleatorias y anónimas, aportarán resultados sobre el cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado que resultarán útiles para la acción inspectora.

IV.2.- Creación de la página web del Servicio de Inspección

Con el objeto de situar al Servicio de Inspección en una posición idónea para el cumplimiento a sus fines se hace necesaria la creación y desarrollo de la página web del Servicio, como instrumento necesario para dar a conocer sus objetivos y funciones, así como para servir de mecanismo de contacto y comunicación con la comunidad universitaria.

Durante el segundo semestre del presente curso se prevé dar estructura y contenido a los aspectos más relevantes de la web, tales como: naturaleza, organigrama, normativa aplicable, principales procesos, modelos de solicitud... Esta tarea se completará en el tiempo con la elaboración y desarrollo de una Carta de servicios que contenga compromisos e indicadores sobre las actividades encomendadas al Servicio de Inspección.

IV.3.- Asesoramiento, asistencia y cooperación

Finalmente, el Servicio de Inspección prestará su cooperación, asistencia y asesoramiento a los Órganos de gobierno de la Universidad que así lo requieran, en la medida en que lo permitan sus competencias y los recursos disponibles.